



BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN “A” 4410	22/08/2005
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
SINAP 1 - 7

Sistema Nacional de Pagos- Instrucciones operativas- Cheques. Incorporación de motivos de rechazo.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

Sustituir el punto 3.1.4.2. ítem ii)a) de la Sección 3 de las normas sobre “Sistema Nacional de Pagos- Instrucciones Operativas- Cheques” por el siguiente:

“ii) Instrucciones operativas.

a)Feriados locales previstos:

Recibido el aviso de feriado las CEC identificarán los movimientos con el/los código/s postal/es bancario/s con fecha de compensación del día feriado, los rechazará en la sesión de rechazados de ese mismo día para lo cual utilizará el código R09 “feriado local”, y en la sesión de presentados inmediata siguiente los volverá a presentar con fecha del día hábil siguiente, distribuyendo a las entidades la información de las transacciones correspondientes al punto de intercambio con feriado local.”

Asimismo se incorporan en los puntos 3.2.7.1. y 3.2.7.2. de Sección 3 y en el 7.4 de la Sección 7 los siguientes motivos de rechazos:

R29: “Reversión ya efectuada”

R46: “Diseño no compensable”

R47: “No corresponde segunda presentación”

Les hacemos llegar en anexo las hojas que en reemplazo de las oportunamente previstas corresponde incorporar en el texto ordenado de las normas sobre “Sistema Nacional de Pagos- Instrucciones Operativas- Cheques”

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Julio César Pando
Gerente de Sistemas de Pago a/c

José A. Barone
Subgerente General de Medios de Pago a/c

ANEXO



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS-CHEQUES
	Sección 3- Instrucciones operativas

3.1.4. Otros aspectos operativos.

3.1.4.1. Días hábiles para la compensación.

Se considerarán días hábiles para la compensación todos aquellos días que el BCRA defina como tales.

3.1.4.2. Feriados locales.

i) Definición.

Se considera feriado local previsto todo aquel declarado por autoridad competente (nacional, provincial, municipal o Ciudad Autónoma de Buenos Aires), que permita ser incluido con antelación en un calendario de feriados locales.

Dicho calendario será administrado por las CEC, e incluirá las fechas de los feriados previstos para los diferentes puntos de intercambio. El mismo será oportunamente difundido mediante la publicación de un boletín CIMBRA y será confeccionado con la información que deberán proveer las entidades a las CEC.

Se considerará feriado local imprevisto todo aquel declarado por autoridad competente (nacional, provincial, municipal o Ciudad Autónoma de Buenos Aires), que no pueda ser incluido con anterioridad en el calendario administrado por las CEC, pero que sea conocido por éstas a través de la información brindada formalmente por el el/los banco/s presente/s en la plaza, como máximo el día hábil inmediato anterior a la fecha en que se produce el feriado.

ii) Instrucciones operativas.

a) Feriados locales previstos:

Recibido el aviso de feriado las CEC identificarán los movimientos con el/los código/s postal/es bancario/s con fecha de compensación del día feriado, los rechazará en la sesión de rechazados de ese mismo día para lo cual utilizará el código R09 "feriado local", y en la sesión de presentados inmediata siguiente los volverá a presentar con fecha del día hábil siguiente, distribuyendo a las entidades la información de las transacciones correspondientes al punto de intercambio con feriado local.

A continuación se describen las tareas y su secuencia, que deberán realizar los distintos actores intervinientes:

Día D

Versión: 2	COMUNICACIÓN "A" 4410	Vigencia: 22/08/2005	Página 7
------------	-----------------------	-------------------------	----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS-CHEQUES
	Sección 3- Instrucciones operativas

- R33 “Falsificación del cheque”.
- R36 “Adulteración del cheque”.
- R37 “Plazo de validez legal vencido”.
- R38 “No coincide firma del librador con la de quien salva al dorso”.
- R46 “Diseño no compensable”
- R47 “No corresponde segunda presentación”
- R83 “Irregularidad en la cadena de endosos”.
- R96 “Errores de Entidad depositaria” .
- R97 “Presentación adelantada” (cpd).

b) Procesamiento de la Cámara Electrónica.

La CEC recibirá y compensará los cheques rechazados, conforme a los horarios definidos.

c) Recepción de los rechazos por la entidad girada.

La entidad girada recibirá de la CEC el archivo con la información de rechazos que observó la entidad depositaria.

Con esta información, la entidad girada:

- Revertirá los débitos oportunamente efectuados en las cuentas de sus clientes, informando a los mismos.
- Informará al BCRA los rechazos de cheques, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.5.2.11 de las normas sobre “Reglamentación de la cuenta corriente bancaria”.

3.2.7.2.Rechazos de la entidad girada.

i) Definición.

Son los rechazos que la entidad girada realiza cuando verifica, en la información de cheques recibida en forma electrónica, la existencia de alguna de las causales de rechazo o devolución de documento, o de causales de rechazo de transacciones, previstas en la normativa vigente.

ii) Instrucciones operativas.

a) Transmisión de cheques y transacciones rechazados.

La entidad girada transmitirá a la CEC, hasta el horario límite de la sesión de rechazados, la información correspondiente a los cheques/transacciones que rechazó. En caso de truncamiento, de acuerdo a la normativa vigente, transmitirá por los siguientes motivos de rechazo de cheques y/o transacciones:

- R01 “Cuenta embargada”,

Versión: 2	COMUNICACIÓN “A” 4410	Vigencia: 22/08/2005	Página 15
------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS-CHEQUES
	Sección 3- Instrucciones operativas

- R02 “Cuenta cerrada por orden judicial”,
- R03 “Cuenta inexistente”,
- R04 “Número de cuenta inválido”,
- R08 “Denuncia de extravío, sustracción o adulteración de cheque” (orden de no pagar),
- R10 “Sin fondos suficientes disponibles”,
- R13 “Sucursal / entidad destino inexistente”,
- R19 “Importe erróneo”,
- R21 “Concurso preventivo del librador, declarado judicialmente”,
- R24 “Transacción duplicada”,
- R34 “Situaciones de emergencia”,
- R35 “Falta de conformidad en la recepción de cuadernos de cheques”,
- R39 “Importe no coincide con el registrado por el banco girado”,
- R44 “Valores sustraídos o extraviados de chiqueras no entregadas a los clientes”
- R46 “Diseño no compensable”
- R47 “No corresponde segunda presentación”
- R79 “Error en campo 7 registro individual”,
- R81 “Fuerza mayor”,
- R82 “Cheque faltante”,
- R93 “Día no laborable”,
- R94 “Código postal erróneo”,
- R96 “Errores entidad depositaria”
- R97 “Presentación adelantada (cpd)”.

b) Procesamiento de la Cámara Electrónica.

La cámara recibirá y compensará la información correspondiente a los cheques rechazados, conforme a los horarios definidos.

c) Recepción de los rechazos por la entidad depositaria.

La entidad depositaria recibirá de la CEC el archivo con la información correspondiente a los cheques rechazados.

Versión: 2	COMUNICACIÓN “A” 4410	Vigencia: 22/08/2005	Página 16
------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS-CHEQUES
	Sección 7- Diseño de registros

R44	Documento sustraído	Este código se utilizará para valores sustraídos o extraviados de chequeras no entregadas a los clientes.
R46	Diseño no compensable	Este código se utilizará para cheques presentados en CEC con diseños según la Com. "A" 2902 u anteriores.
R81	Fuerza mayor	Este código será utilizado por los bancos cuando existan causas de fuerza mayor al momento de la presentación del cheque que impidan su pago. Para el caso de truncamiento este código se utilizará para el rechazo de la transacción correspondiente.
R83	Irregularidad en la cadena de endosos	Este código se utilizará cuando se verifique una irregularidad en la cadena de endosos del cheque debido a: no se suceden endosos, falta primer endoso, falta firma recibo para depósito, cheque no a la orden con más de un endoso.
R97	Fecha de presentación adelantada (CPD)	Este código se utilizará en caso que el banco depositario presente para su pago un CPD con fecha de vencimiento posterior a la presentación.

La siguiente tabla contiene los motivos de rechazo de transacciones presentadas para su compensación:

Código	Descripción	Explicación
R03	Cuenta inexistente	Este código será utilizado por la entidad girada en caso que la cuenta sobre la que recae la transacción no pueda ser identificada
R04	Número de cuenta inválido	Este código será utilizado por la entidad girada en caso que la cuenta sobre la que recae la transacción posea un error de formato
R09	Feriado local	Este código será utilizado por las cámaras para rechazar movimientos presentados de plazas con feriado local.
R11	Incumplimiento de reclamo de cheque truncado	Este código lo utilizará la entidad girada cuando la depositada no hubiera cumplido en tiempo con el reclamo de entrega de cheques truncados de la girada
R12	Rechazo de reclamo por cheque ya entregado	Este código será utilizado por los bancos depositarios para rechazar un reclamo de un cheque truncado que ya ha sido entregado al banco girado
R13	Sucursal/entidad destino inexistente	Este código será utilizado por la entidad girada cuando sea imposible identificar las entidades a las cuales se envía o desde las cuales se reciben transacciones
R17	Error de formato	Este código será utilizado por las cámaras para reflejar errores de formato. Se aplica a errores en campos mandatorios, fijos o de tipos determinados (numérico o alfanumérico)
R18	Fecha de compensación errónea	Este código será utilizado por las cámaras cuando la fecha de compensación no coincida con los plazos definidos para cada producto
R19	Importe erróneo	Este código será utilizado por la entidad girada cuando el importe de un rechazo no coincida con el importe de la transacción original
R24	Transacción duplicada	Este código será utilizado por la entidad girada cuando reciban transacciones duplicadas
R25	Error en registro adicional	Este código será utilizado por las cámaras cuando se presente un problema con los registros adicionales, por ejemplo cuando falte de un registro adicional cuando es mandatario, cuando se indique la presencia del registro adicional y no existe, etc.

Versión: 2	COMUNICACIÓN "A" 4410	Vigencia: 22/08/2005	Página 16
------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS-CHEQUES
	Sección 7- Diseño de registros

R26	Error por campo mandatario	Este código será utilizado por las cámaras cuando un campo mandatario esté en blanco o con caracteres inválidos
R27	Error en contador de registro	Este error será utilizado por las cámaras cuando exista un problema en la secuencia del contador de registro
R29	Reversión ya efectuada	Este código será utilizado por las cámaras cuando deban proceder a rechazar nuevamente movimientos correspondientes a transacciones diferidas por R09 por las CEC y además por R93 por las entidades.
R31	Vuelta atrás de cámara (Unwinding)	Este código será utilizado por las cámaras cuando se deban rechazar documentos por la necesidad de reprocesar la cámara, dado que un banco no cubrió la posición deudora. Para el caso de truncamiento este código se utilizará para el rechazo de la transacción correspondiente
R34	Situaciones de emergencia	Este código será utilizado por la entidad girada cuando rechacen documentos debido a la ocurrencia de todas aquellas situaciones de origen externo a las entidades financieras y de efectos graves como ser. Inundación, tornado, cortes de ruta, etc.
R35	Falta de conformidad	Este código será utilizado por la entidad girada cuando haya falta de conformidad en la recepción de cuadernos de cheques.
R39	Importe no coincide con el registrado por el banco girado	Este código será utilizado por la entidad girada en el caso de CPD truncados registrados.
R47	No corresponde segunda presentación	Este código será utilizado por la entidad girada en el caso de un cheque rechazado que no corresponda segunda presentación.
R75	Error de fecha	Este código será utilizado por las cámaras cuando existan errores de formato en fecha
R76	Error en campo 11 Cabecera de lote	Este código será utilizado por las cámaras cuando exista un error en el código de origen
R77	Error en campo 4 Registro individual	Este código será utilizado por las cámaras cuando en el campo 4 (Reservado) del Registro individual contenga un valor diferente de "0" (cero)
R78	Error campo 5 Registro individual	Este código será utilizado por las cámaras cuando haya un error de formato en el número de cuenta
R79	Error en campo 7 Registro individual	Este código será utilizado por la entidad girada y por las cámaras cuando este campo contenga un error de formato o por los Bancos cuando sea erróneo el número de cheque informado
R80	Error campo 3 del Registro adicional	Este código será utilizado por las cámaras cuando la información incluida en este campo haya sido estandarizada y no concuerde con los datos necesarios o por las cámaras cuando no se incluya información en este campo
R82	Cheque faltante	Este código será utilizado por la entidad girada cuando falte el documento físico
R87	Moneda inválida	Este código será utilizado por las cámaras cuando en el campo 10 1º byte se informe un dato diferente de "0" o "1"
R88	Error campo 2 Registro individual	Este código será utilizado por las cámaras cuando se informe un código de transacción erróneo
R90	Trx no corresponde por no existir trx original	Este código será utilizado por las cámaras cuando reciba reclamos sobre cheques inexistentes o por las cámaras cuando reciban rechazos sobre transacciones inexistentes

Versión: 2	COMUNICACIÓN "A" 4410	Vigencia: 22/08/2005	Página 17
------------	-----------------------	-------------------------	-----------



B.C.R.A.	SISTEMA NACIONAL DE PAGOS-CHEQUES
	Sección 7- Diseño de registros

R91	Código banco incompatible con moneda de trx	Este código será utilizado por las cámaras cuando los números de entidades no estén expresados en todos los casos en la misma moneda. Ejemplo: Originante N° de entidad + 500 y entidad a debitar acreditar N° de entidad sin sumarle 500
R92	Número máximo de órdenes de diferimiento excedido	Este código será utilizado por las cámaras cuando una entidad girada se excede en el número máximo de órdenes de diferimiento de cheques
R93	Día no laborable	Este código será utilizado por aquellos bancos girados que no puedan procesar los documentos recibidos para alguna sucursal, en cuya plaza exista feriado local. Para el caso de truncamiento este código se utilizará para el rechazo de la transacción correspondiente
R94	Código postal erróneo	Este código será utilizado por la entidad girada cuando sea erróneo el código postal (campo 8 del registro individual)
R96	Errores entidad depositaria	Este código será utilizado por las entidades en caso que falte el sello del banco y/o la firma de responsabilidad bancaria y, adicionalmente, cuando la entidad depositaria detecte errores en la carga electrónica de datos transmitida a la entidad girada.

Nuevos motivos de rechazo de transacciones se adicionarán a esta lista.

1. Contador de registro de transacción original.

Este campo lleva el contador de registro de la transacción que se está rechazando.

2. Número de comunicado.

Este campo incluirá el número de comunicado del rechazo de la entidad al BCRA en sus 6 posiciones.

5. Número de Comunicado

Este campo incluirá el número de Comunicado del rechazo de la Entidad al BCRA en sus 6 posiciones.

6. Entidad de la transacción original.

Se completa con el código de entidad y sucursal en cuatro posiciones de quien genera el rechazo.

7. Otros motivos de rechazos.

Se podrán indicar otros motivos de rechazos, los que deberán estar alineados a izquierda respetando la siguiente regla:

- R seguido de rechazo en dos posiciones.
- No se deberán usar separadores de ningún tipo.
- Las posiciones restantes se completarán con espacios en blanco.

8. Contador de registro.

Se completa con el mismo contador del registro individual correspondiente (campo 12).

Versión: 2	COMUNICACIÓN "A" 4410	Vigencia: 22/08/2005	Página 18
------------	-----------------------	-------------------------	-----------

B.C.R.A.	ORIGEN DE LAS DISPOSICIONES INCLUIDAS EN EL TEXTO ORDENADO DE LAS NORMAS SOBRE INSTRUCCIONES OPEATIVAS DEL SISTEMA NACIONAL DE PAGOS- CHEQUES
----------	---

TEXTO ORDENADO			NORMA DE ORIGEN			Observaciones
Punto	Párrafo	Com.	Anexo o Capítulo	Punto	Párrafo	
1.1		"A" 2559	Cheques			
2.1.		"A" 2559	"			
2.2.		"A" 2559	"			
2.3		"A" 2559	"	2.3.1.		S/Com. "A" 4281.
2.4		"A" 2559	"			
3.1		"A" 2559	"	3.1.3		S/Com. "A" 2795
		"A" 2559	"	3.1.4		S/Com. "A" 2795, 4281 y 4410
3.2.		"A" 2559	"	3.2.7		S/Com. "A" 4281 y 4410
		"A" 2559	"	3.2.8.		S/Com. "A" 4281
3.3.		"A" 2559	"	3.3.7		S/Com "A" 4281
4.1		"A" 2559	"			S/Com. "A" 4281
4.2.		"A" 2559	"			
4.3.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 4281
5.1.		"A" 2559	"			
5.2.		"A" 2559	"			
6.1.		A" 2559	"			
6.2.		A" 2559	"			
7.1.		"A" 2559	"			
7.2.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 2723
7.3.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 2795 y 2857
7.4.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 2819, 4281 y 4410
7.5		"A" 2559	"			S/Com. "A" 4281
7.6.		"A" 2559	"			S/Com. "A" 4281
7.7.		"A" 2559	"			
7.8.		"A" 2559	"			
7.9.		"A" 2559	"			
7.10.		"A" 2559	"			